Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2021 22:31:23 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 25 de Mayo del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000623-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03A2420210000004, relativo a la creación del Gabinete de Lingüística Forense del Instituto de Investigaciones de Lingüística Aplicada – CILA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Universitaria N.° 30220 de fecha 3 de julio de 2014, se señala en el Artículo 48° Investigación: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03013-R-16 de fecha 6 de junio de 2016, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que señala en su Artículo 124°: *La universidad promueve en los institutos y centros de investigación la creación de grupos de investigación, formados por docentes y estudiantes que estudian una determinada temática y generan y desarrollan los proyectos respectivos. Los institutos y centros de investigación existirán en tanto tengan proyectos de investigación en desarrollo, de lo contrario entrarán en receso*;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 003507-2021-R/UNMSM de fecha 19 de abril de 2021, se aprueba la Directiva para los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el que se señala que los Grupos de Investigación (GI) son unidades básicas funcionales de duración temporal y renovable y están integradas por docentes, investigadores externos, estudiantes y egresados de pre y posgrado de la UNMSM quienes se asocian de manera libre y voluntaria para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) sobre un tema específico con la finalidad de producir conocimiento a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, señala que la conformación, producción científica, laboratorios y/o gabinetes y equipamiento, así como las actividades en I+D+i de los GI serán publicadas en la página web del VRIP;

Que mediante Oficio N.° 000018-2021-CILA-UI-VDIP-FLCH/UNMSM de fecha 18 de mayo de 2021, la Directora del Instituto de Investigaciones de Lingüística Aplicada, solicita se avale la conformación del Gabinete de Lingüística Forense, aprobado internamente mediante Resolución Directoral N.° 001-CILA-FLCH-D-21, de fecha 6 de enero de 2021;

Que mediante Oficio N.° 000036-2021-UI-VDIP-FLCH/UNMSM de fecha 20 de mayo de 2021, el Director de la Unidad de Investigación, emite opinión favorable para la implementación de espacios de investigación entre ellos, el Gabinete de Lingüística Forense del Instituto de Investigaciones de Lingüística Aplicada – CILA, dirigido por la Mg. Verónica Jenny Lazo García;

Que mediante Hoja de Envío N.° 000180-2021-VDIP-FLCH/UNMSM de fecha 25 de mayo de 2021, el Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, otorga su V°B°;

Que es política de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas el promover y apoyar la realización de eventos académicos e investigaciones que sean complementarias para la formación profesional, y;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Firmado digitalmente por ESTRADA CUZCANO Martin Alonso FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2021 21:18:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CJJBEPN**

RESUELVE:

1° APROBAR la conformación del Gabinete de Lingüística Forense del Instituto de Investigaciones de Lingüística Aplicada – CILA, como se indica:

INVESTIGADORES TITULARES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LINGÜÍSTICA APLICADA

- Coordinadora del Gabinete de Lingüística Forense
  Mg. Verónica Jenny Lazo García
  Universidad Nacional Mayor de San Marcos

- Responsable de la sección de publicaciones
  Mg. María Mercedes Gonzales Rodríguez
  Universidad Nacional Mayor de San Marcos

- Responsable de la sección de formación de especialistas
  Mg. Nicolás Tolentino Pimentel Torres
  Universidad Nacional Mayor de San Marcos

INVESTIGADORES ASOCIADOS

- Mg. Liliana Silarayan Ruiz
  Universidad Nacional Mayor de San Marcos, estudiante Posgrado

- Mg. Adriana Domenico
  Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, estudiante Posgrado

- Mg. Yolanda Julca Estrada
  Universidad Nacional Mayor de San Marcos, estudiante Posgrado

- Lic. Edna Domínguez Domínguez
  Universidad Nacional Mayor de San Marcos, estudiante Posgrado

- Lic. Gerald Rivas Champion
  Universidad Nacional Mayor de San Marcos, estudiante Posgrado

CONSEJO CONSULTIVO INTERNACIONAL

- Dra. Sheila Queralt
  Laboratorio SQ lingüistas forenses, España

- Dr. Antonio Briz Gómez
  Universidad de Valencia, España

- Dr. Alberto Elías Ulloa
  Universidad de Oxford, Reino Unido

- Mg. Miguel A. Montáñez Pardo
  Universidad Nacional de Colombia, Colombia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CJJBEPN**

- Mg. Rodolfo Zevallos Salazar
  Universidad Pompeu Fabra, España

MIEMBROS AFILIADOS

1. Mg. Ángel Huamán Vásquez (UNU)
2. Mg. Ketty García Ruiz (UNMSM)
3. Lic. Jhon Jimenez Peña (UNMSM)
4. Lic. Carlos Faucet Pareja (UNMSM)
5. Lic. Letizia Huillca Ccasa (UNMSM)
6. Lic. Elizabeth Cuti Zanabria (UNMSM)
7. Lic. Cristhian Concepción Pérez (UNMSM)
8. Lic. Rocío Giraldo Trigoso (UNMSM)
9. Lic. Dalia Cieza Lozano (UNMSM)
10. Lic. Michael Ramírez de la Cruz (UNMSM)
11. Lic. Fernando Torres Castillo (UNMSM)
12. Bach. Alejandra Bravo Espinoza
13. Bach. Cristhyna Ramírez Vargas (UNMSM)
14. Bach. Elizabeth Limas Huayanay (UNMSM)
15. Bach. Wendy Parillo Mendoza (UNMSM)
16. Bach. Edgardo Santos Meza (UNMSM)
17. Bach. Diana Mayurí Arimuya (UNMSM)
18. Bach. Karen Napan Gómez (UNMSM)
19. Bach. María Trevejo Lopez (UNMSM)
20. Bach. Claudia Ferradas Herrera (UPN)
21. Bach. Alexandra Gamarra Montenegro (UNMSM)
22. Bach. Milagros Condori Quiroz (UNMSM)
23. Bach. Mery Coronel (UNMSM)
24. Bach. Evelyn Marcelo Valdez (UNMSM)
25. Bach. Esthefany Córdova (UNMSM)
26. Bach. María L. Carranza Díaz (UNMSM)
27. Bach. Nelva Huamán Prado (UNMSM)
28. Bach. Katherine Alva Saenz (UNMSM)
29. Bach. Brrecy Tucto Soto (UNMSM)
30. Bach. Benjamín Caballero Pacheco (UNMSM)
31. Bach. Edsel Bedregal Soto (UNMSM)
32. Bach. Roxana Berna Ocampo (UNMSM)
33. Bach. Esther Cotrina Caira (UNMSM)
34. Est. Erika Cruzatte Ascurra (UNMSM)
35. Est. Andrea Rodríguez Bravo (UNMSM)
36. Est. Luis Bernabé Ruiz (UNMSM)
37. Est. Cinthia Vásquez Rafael (UNMSM)
38. Est. Dallely Candela Tenorio (UNMSM)
39. Est. Juan Berrocal Guerra (UNMSM)
40. Est. Milagros Bardales Sihue (UNMSM)
41. Est. Rosario Gonzales Cavero (UNMSM)
42. Est. Paula Rojas Mendoza (UNMSM)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CJJBEPN**

2° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CJJBEPN**